



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00462-00

De conformidad con lo previsto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, désígnese como curador ad litem de EMEL ENRIQUE MOZO RUIZ y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS a OSCAR ACOSTA GALINDO con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese esta designación al citado profesional del derecho a través del correo electrónico jorgeacruzabogado@yahoo.es haciéndosele saber que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, **el cargo será desempeñado de forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación** salvo que acredite actuar en más de cinco procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

040d2514744dac11ff8bb3160a1f5b6c51a277aa4bb19f1c80f9df0d35c6ac70

Documento generado en 20/10/2020 09:50:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**